



Estados Unidos Mexicanos Acta de Nacimiento

Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

DISTRITO FEDERAL

Municipio de Registro

TLAHUAC

Oficial/a	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta

Datos de la Persona Registrada

CARLOS ALBERTO

Nombre(s):

AVILA

Primer Apellido:

SALAS

Segundo Apellido:

Sexo:

04/09/1980

Fecha de Nacimiento:

DISTRITO FEDERAL

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se exhibe la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 40 de Código Civil para el Distrito Federal y artículo 13, fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición, tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 19 días del mes de Septiembre de 2019. Day fe.

Firma Electrónica:

QU IT Qa pr MO ka NE HE R0 ZM U; AA E; NB Ua sP Uy 88 TE JF U; R? R? FW SU d? R? NB
TE FT R0 Ew OT Az MT Aw MD Qa OT pr MO MD R0 Ew R0 18 NC 9k Z5 Bz ZX 80 wR V Yn
J IG R0 D E5 OD 88 RE IT V? JI VE kg R0 VE RV JI TH su dW w R0 51 bQ w+

Código QR

Soy México

Código de Verificación

Director General Del Registro Civil
Lic. Manuel Becerra García

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp> capturando el identificador electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descargue una aplicación para lectura del código QR.

ELIMINADO: Nueve regiones. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2016. En virtud tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.